

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4584 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321 591
---	---------------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL — véase el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 Dr. RICARDO J. DURAND  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
 Sr. JORGE ARANDA  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
 Sr. FLORENTIN TORRES  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 88

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11 192 de abril 16 de 1946

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 3034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

v 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50. % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 2.50
" trimestral .....	15.00
" semestral .....	30.00
" anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a termino por tengan que insertarse en los 120 dias siguientes al siguiente:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras.	Hasta 10 dias	Hasta 15 dias	Hasta 20 dias	Hasta 25 dias	Hasta 30 dias	Hasta 35 dias
Diccionarios o testamentarios	40.—	5.— cm.	40.—	5.— cm.	60.—	8.— cm.
Resumen mensual y deslinde, unidos y amojonamiento	40.—	4.— cm.	40.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.
Registros de inmuebles	40.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Actas de vehiculos, maquinarias, ganados	40.—	4.— cm.	70.—	5.— cm.	100.—	7.— cm.
Actas de muebles y útiles de trabajo	40.—	3.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Actas de edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	60.—	6.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Actas de notaciones	40.—	3.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	40.—	3.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término de una ALARMA DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M.N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; en peticiones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de comodatarios. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.— por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	8146 del 21/12/53	— Designa dos empleados en la Caja de Jubilaciones.	4225
" " " "	8147 " "	— Designa jefe de la División Est. y Proyectos de Adm. de Vigilancia de la Provincia.	4225
" " " "	8148 " "	— Acuerda jubilación al señor Melonzo Arroyo.	4225 al 4226
" " " "	8149 " "	— Incorpora una pensión a favor de la Sra. Petrona Macedo de Correa.	4226
" " " "	8150 " "	— Transfiere una partida de gastos.	4226
" " " "	8151 " "	— Otorga reconoc. de concesión de agua pública.	4226
" " " "	8152 " "	— Anula adjudicación de una parcela en Antillas.	4226 al 4227
" " " "	8153 " "	— Transfiere una parcela en la Capital a favor de Eduardo Aniceto Tallata.	4227
" " " "	8154 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	4227
" " " "	8155 " "	— Aprueba el art. 1° de la resolución N° 5098 J y modifica art. 2° de la resolución N° 1888 J dictadas en la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	4227
" " Gob. "	8156 " "	— Deniega pedido de la Cía. de Cemento Portland.	4227
" " " "	8157 " "	— Autoriza donación de una pelota de Basket.	4227 al 4228
" " " "	8158 " "	— Autoriza donación de una pelota de Basket.	4228
" " " "	8159 " "	— Aprueba modif. del art. 68 de los estatutos de la Asociación Bancaria de Salta y declara disuelta a la misma.	4228
" " " "	8160 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección de Educación Física.	4228
" " " "	8161 " "	— Pone en posesión de la Cartera de Gobierno al Titular.	4228
" " Econ. "	8162 " "	— AM. Declara en adhesión de la Provincia al régimen de la Ley Nacional sobre Impuesto Sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.	4228
" " " "	8163 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de la Vivienda.	4228 al 4229
" " " "	8164 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 7153/53.	4229
" " " "	8165 " 22/12/53	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas.	4229
" " " "	8166 " "	— Aprueba planos y cómputos de obra Comparto Acequia Limache, Valdivia, San Francisco y La Isla.	4229
" " " "	8167 " "	— Incorpora la Ley N° 1563/53.	4229
" " " "	8168 " "	— Designa empleados en la Caja de Jubilaciones.	4229 al 4230
" " " "	8169 " "	— AM. Amplía partidas de gastos.	4230
" " " "	8170 " "	— Otorga reconoc. de concesión de agua pública.	4230
" " " "	8171 " "	— Acuerda jubilación al señor Antonio Vazquez.	4230 al 4231

		PAGINAS
" " " " 8172 " "	— Acuerda jubilación al señor Nicanor Baez.	4231
" " " " 8173 " "	— Reconoce servicios de un empleado de Contralor de Precios.	4231
" " " " 8174 " "	— Aprueba resolución N° 5118 J. dictada en la Caja de Jubilaciones.	4231 al 4232
" " " " 8175 " "	— Otorga reconoc. de concesión de agua pública.	4232
" " " " 8176 " "	— Aplica suspensión a un empleado de Dirección de Inmuebles.	4232
" " " " 8177 " "	— Deja sin efecto la adscripción de un empleado.	4232
" " " " 8178 " "	— Declara que las organizaciones profesionales de trabajadores con personería gremial é ins- critas a la C. G. T. pueden gestionar ante los organismos del M. de Economía los benefi- cios que les otorguen dichos organismos.	4232 al 4233
" " " " 8179 " "	— Otorga concesión de agua pública.	4233

## EDICTOS DE MINAS

N° 10222 — Expte. 2038 F— de Fortunato Elias.	4233
N° 10212 — Expte. 2008 G— de Agustín Guilanotti.	4233

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 10245 — Reconoc. s/p. Bernardo Prieto.	4233
N° 10240 — Reconoc. s/p. Francisca, María y Margarita Martínez.	4233 al 4234
N° 10238 — Reconoc. s/p. Trygve Thon.	4234
N° 10210 — s/p. Daniel Lescano.	4234
N° 10207 — Reconoc. s/p. Jorge Geracaris.	4234
N° 10206 — Reconoc. s/p. Constantino Chafajinos.	4234
N° 10205 — Reconoc. s/p. Teodoro Matkos.	4234
N° 10203 — Reconoc. s/p. Víctor Cayo y Chale.	4234
N° 10202 — Reconoc. s/p. Gregorio Pineda.	4234
N° 10201 — Reconoc. s/p. Catalino Ramos.	4234
N° 10200 — Reconoc. s/p. Balvino Plaza.	4234
N° 10199 — Reconoc. s/p. Eleuteria Ramirez de Colina.	4234
N° 10198 — Reconoc. s/p. Carlos Merles.	4234
N° 10197 — Reconoc. s/p. María del Valle Flores.	4234
N° 10196 — Reconoc. s/p. Juana Bautista Carrasco.	4234
N° 10195 — Reconoc. s/p. Sucesión Melchor Herrero.	4234
N° 10194 — Reconoc. s/p. Sucesión Melchor Herrero.	4234 al 4235
N° 10193 — Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo.	4235
N° 10192 — Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo.	4235
N° 10191 — Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo.	4235

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 10251 — De Victor Horacio Aguirre.	4235
N° 10250 — De Pedro J. Aranda.	4235
N° 10249 — De Pedro Solaligue.	4235
N° 10248 — De Francisco Cayo y Rafaela Farfán de Cayo.	4235
N° 10247 — De Lastenia Castellanos de Torán.	4235
N° 10243 — De Servando Plaza y Matilde Baldiviezo de Plaza.	4235
N° 10239 — De Josefina María Asplanato.	4235
N° 10237 — De Fortunato Sosa.	4235
N° 10236 — De Guillermo Eduardo Galliano.	4235
N° 10234 — De Anibal Arón Romano.	4235
N° 10229 — De Nicolás Alonso.	4235
N° 10078 — De Lauretino Ortega.	4235
N° 10220 — De Felipe Ríos o Felipe Ríos Gutiérrez y Otro.	4235
N° 10219 — De Exequiel Batvoa de Rufino.	4235
N° 10218 — De Ramón Aramayo.	4236
N° 10217 — De José León Alanis.	4236
N° 10216 — De María Sánchez de Lara.	4236
N° 10214 — De Larrain Alberto o Alberto Larrain.	4236
N° 10189 — Por Carmen Vázquez de Masciarelli.	4236
N° 10184 — de Juana Palacios de Vazquez.	4236
N° 10174 — De Juan Macaferrri.	4236
N° 10163 — de Bienvenido Luis Corredor.	4236
N° 10162 — de Jaime Gart.	4236
N° 10104 — De Ignacia Mamani.	4236
N° 10077 — De Dolores Steinman de Fingueslein.	4236
N° 10073 — De Teodora Cacimiro de Corredor.	4236
N° 10072 — De Abdón Concepción Canchi.	4236
N° 10067 — De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.	4236

<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 10085 — solicitada por Antonio y Benito Nuñez .....	4236
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
Nº 10253 — Por Arturo Salvatierra .....	4236 al 4237
Nº 10244 — Por Armando G. Orce .....	4237
Nº 10242 — Por Aristóbulo Carral .....	4237
Nº 10187 — Por Salvador R. Sosa .....	4237
Nº 10161 — por José Alberto Cornejo .....	4237
Nº 10158 — por Martín Leguizamón .....	4237
Nº 10082 — Por Luis Alberto Dávalos .....	4237
Nº 10075 — Por Miguel C. Tártalos .....	4237
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
Nº 10254 — Juicio Divorcio Miguel Ruiz vs. Hilda Noemí Nagaán de Ruiz .....	4237 al 4238
Nº 10252 — Juicio Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti .....	4238
Nº 10186 — Juicio Njewa Francisco vs. Yolanda Lambriel de Njewa .....	4238
Nº 10150 — Juicio Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Otto Federico Berger .....	4238

**SECCION COMERCIAL:**

<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 10233 — De La Chaco Salteña S. R. L. ....	4238
Nº 10231 — De "A. L. P. A." S. R. L. ....	4238
Nº 10230 — De Salustros y Kafanicolas .....	4238
<b>QUITERRA:</b>	
Nº 10213 — De Moisés Yorda .....	4238

**SECCION AVISOS:**

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 10255 — De la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. ....	4239
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	
.....	4239
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
.....	4239
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ALIBRADO</b>	
.....	4239
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
.....	4239

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 8146—E**

Salta, diciembre 21 de 1953  
Expediente Nº 5939|C|53.

VISTO la resolución Nº 5108—J (Acta Nº 121) de la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que propone la designación de las señoritas Elva Rosa Corbalán y Dora Lía Ochoa y atento a las vacantes existentes en el presupuesto del organismo citado;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse a las señoritas ELVA CORBALAN, L.C. 2537362 Clase 1917 y L.C. 9490149 clase 1930, Auxiliares de Tercera respectivamente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a contar de la fecha de posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 8147—E**

Salta, diciembre 21 de 1953  
Expediente Nº 5934|A|53.

VISTO la resolución Nº 14.035 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, por la que se propone al Poder Ejecutivo designe al Ing. Héctor René Fernández Bravo para desempeñar las funciones de Jefe de la División de Estudios y Proyectos en la vacante existente por renuncia del titular Ingeniero Marcos Gonorazky;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Jefe de la División Estudios y Proyectos de Administración de Vialidad de Salta, al Ingeniero Héctor René Fernan-

dez Bravo, clase 1915 Mat. Ind. 3.610.438 D. M. 57, con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 8148—E**

Salta, diciembre 21 de 1953  
Expediente Nº 5503|A|53.

VISTO este expediente en el que el Sargento de Policía de la Capital, don Edelfonso Arroyo, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 5110 J. (Acta Nº 121), la H. Junta de Administración de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen emitido por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5110 J (Acta Nº 121) de fecha 2 de diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar, al Sargento de la Policía de la Capital, don ILDEFONSO ARRCYO, Mat. Ind. Nº 3884009, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico

mensual de \$ 284.74 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condonado a liquidarse, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 5109 J. (Acta Nº 121) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 8149—E**

Salta, diciembre 21 de 1953

Expediente Nº 4048J53.

VISTO que según se desprende de las presentes actuaciones, doña Petrona Macedo de Correa, gozaba de una pensión por Ley Nº 640

de Amparo Policial, acordada por Decreto Nº 7295 del 28 de junio de 1951, (fs. 22) en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Provincia fallecido en acto de servicio, don Belisario Correa;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 51 de estas actuaciones en concordancia con lo dispuesto por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5114 I (Acta Nº 121), de fecha 2 de diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1º — Incorporar, por imperio de la Ley 1300 del 2 de julio de 1951, a doña Petrona Ma-

cedo de Correa, en su carácter de cónyuge sobreviviente del ex empleado de la Policía de la Provincia, don Belisario Correa, fallecido en acto de servicio, beneficiaria de las leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 en su Capítulo V acuerda a los derecho habientes de jubilados por invalidez, con el monto de pensión básico de 182.40 m/n. (CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL) y goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos complementarios, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de julio 1951, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 5113 J. (Acta Nº 121) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 8150—E**

Salta diciembre 21 de 1953

Expediente Nº 5091M953.

VISTO la transferencia de fondos solicitada a fs. 2 del presente expediente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, para reforzar la partida de gastos correspondientes al Parcial 38 "Uniformes y Equipos", en la suma de \$ 1.000;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia transférase del Parcial 30 "Propaganda y Publicidad", la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar el crédito del Parcial 38 "Uniformes y Equipos" ambos del ANEXO C— INCISO 1— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

**DECRETO Nº 8151—E**

Salta diciembre 21 de 1953

Expediente Nº 4482AJ53.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Ernesto Aramayo solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, ubicada en el Departamento de Cachi, catastro Nº 357, con una superficie bajo riego de 3.300 m<sup>2</sup>; y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución Nº 637, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas

de Salta, con fecha 3 de noviembre del año en curso, ese Cuerpo propone al Poder Ejecutivo se haga lugar al reconocimiento solicitado, en razón de que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos que establece el Código de Aguas;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 de la Ley 775;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública para la propiedad sin nombre, catastro Nº 357, ubicada en Cachi Departamento del mismo nombre, del señor ERNESTO ARAMAYO, para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de tres mil trescientos metros cuadrados, con un caudal de diez y siete centímetros por segundo, a derivar del río Cachi. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto,

la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del C. de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 8152—E**

Salta, diciembre 21 de 1953

Expediente Nº 6042R953.

VISTO la solicitud presentada por el señor Laureano Rea, en el sentido de que anule la adjudicación de la parcela 4, de la manzana 15 del Pueblo de Antillas (Departamento de Rosario de la Frontera), efectuada a su favor por decreto Nº 6654 de fecha 27 de agosto del corriente año;

Por ello y atento a las razones expuestas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Anúlase la adjudicación de la parcela 4, de la manzana 15 de la localidad de Antillas (Departamento de Rosario de la Frontera) catastro Nº 2635, efectuada a favor del señor Lau-

reano Reg. por decreto N° 8654 de fecha 27 de agosto del corriente año.  
Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**—DECRETO N° 8153—E**

Salta, diciembre 21 de 1953.  
Expediente N° 6041[D]1953.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la transferencia a favor del señor Eduardo Aniceto Tallata de la parcela de terreno N° 13 b, de la Manzana 5 de la Sección G, del Departamento de la Capital, adjudicada por decreto N° 5497 del 9 de junio del corriente año, al señor Lucas Delgado, en razón de haber desistido este último de los derechos que sobre el mismo pudieran corresponderle;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Transfírese a favor del señor EDUARDO ANICETO TALLATA, la parcela N° 13 b, de la manzana 5 de la Sección G— del Departamento de la Capital, Partida N° 4540, adjudicada por decreto N° 5497 del 9 de junio del corriente año, al señor Lucas Delgado, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia.

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 8154—E**

Salta, diciembre 21 de 1953.  
Expediente N° 5680[C]1953.

VISTO estos expedientes por los que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita se liquide a su favor la suma total de \$ 94.36 m/n. en concepto de aportes patronales no efectuados en su oportunidad, correspondientes en la proporción que se detalla a los haberes de los señores:

CECILIO RODRIGUEZ	\$ 19.15.—
ABEL DAVILA	\$ 56.00.—
JESUS GUZMAN	\$ 19.21.—
	<hr/>
	\$ 94.36.—

Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 94.36 m/n. (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 8155—E**

Salta, diciembre 21 de 1953.  
Expediente N° 1684[M]1953.

VISTO que por resolución N° 5098 J de la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se solicita la modificación del Decreto N° 5836 del 20 de junio p.pdo.

aprobatorio de la Resolución N° 1888 J dictada por el referido organismo con fecha 2 del mismo mes y año, en razón de haberse establecido en ella en menos el cargo del Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y Art. 5° inc. 2) del Convenio de Reciprocidad;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7 y la facultad conferida por el Art. 45 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Art. 1° de la Resolución N° 5098—J— (Acta N° 120) dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 25 de noviembre p.pdo., cuyo texto es el siguiente:

" Art. 1° — Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 1888—J— (Acta N° 94) de fecha 2 de junio del año en curso, el que queda en la siguiente forma: "Art. 3° — Dejar establecido que previo al pago del beneficio acordado en el artículo 1° el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy debe ingresar a esta institución la suma de \$ 3.362.26 m/n. (Tres mil trescientos sesenta y dos pesos con veintiseis centavos moneda nacional) en concepto del cargo que fija el artículo 20 del Decreto Ley 9316/46 y artículo 5° inciso 2° del Convenio de Reciprocidad que modifica en esta forma la parte respectiva del Decreto N° 5836 del 20 de junio del corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 8156—G.**

Salta, Diciembre 21 de 1953.  
Expediente N° 7211[53]

VISTO la nota de la Compañía Sudamericana de Cemento Portland "Juan Minetti é Hijos Ltda. S. A.", en la que solicita constancia de encontrarse eximida del pago del impuesto a la Ley N° 760, invocando las prescripciones de

la N° 64 de protección a las industrias y del decreto del 15 de enero de 1936, por el que se declaró acogida a los beneficios de aquella, atento a los informes de la Dirección de Educación Física y al dictamen del señor Fiscal de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada ley 64 promulgada en diciembre de 1932, exonera de todo impuesto fiscal y municipal por el término de veinte años a los primeros establecimientos industriales que dentro de los tres años de promulgada la misma se establezcan en la Provincia; y por decreto del 15 de enero de 1936 se declara a la empresa solicitante acogida a dicho beneficio;

Que ha vencido el término de vigencia de aquella ley, y no encontrándose tampoco la presentante amparada en las disposiciones de las leyes 1238 y 1574 de fechas 12 de setiembre de 1950 y 9 de enero de 1953, respectivamente, ya que ellas acuerdan la eximición de impuestos únicamente a los establecimientos in-

dustriales que se establezcan con posterioridad a la promulgación de las mismas; y en consecuencia, han caducado los beneficios de esta naturaleza de que gozaba la Compañía presentante; debiéndose declarar así a los efectos de la aplicación y cobro de todos los impuestos que le corresponden pagar;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Denégase el pedido de la COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CEMENTO PORTLAND "JUAN MINETTI E HIJOS LTDA. S. A.", y declárase que la misma debe hacer efectivo el pago de todos los impuestos establecidos por las leyes en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Fari

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 8157—G.**

Salta, Diciembre 21 de 1953.  
Expediente N° 7561[53]

VISTO el presente expediente en el que "All Boys Club" solicita la donación de una pelota para baskot con destino a dicha institución; y atento e informado por la Dirección Provincial de Educación Física a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a donar al "ALL BOYS CLUB" una pelota para baskot con destino a la misma; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso IX— Príncipe a) Partida 3) Sub Partida c): subsidios y subvenciones a Federaciones y Clubes para el desarrollo de sus actividades, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8156—G.

SALTA, Diciembre 21 de 1953.  
Expediente Nº 7559/53.

VISTO el presente expediente en el que el Club Deportivo Cultural "American Oeste" solicita la donación de zapatillas y pelota de básquet con destino a dicha Institución; y atento lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física a fs. 2 de estos obrados

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a donar al CLUB DEPORTIVO "AMERICAN OESTE", la provisión de zapatillas y pelota para básquet, con destino a la misma; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso IX— Principal c) Parcial 3— Sub-Partida g) Competiciones deportivas, locales y visitas delegaciones del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8159—G.

SALTA, Diciembre 21 de 1953.  
Expediente Nº 6541/53 y agreg. 7464/53

VISTO lo solicitado por la Asociación Bancaria de Salta; atento lo aconsejado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la modificación del artículo 68 de los estatutos de la ASOCIACION BANCARIA DE SALTA, resuelta en la asamblea general de fecha 27 de noviembre ppdo. de que dá cuenta el acta Nº 161, corriente a fs. 4 del expediente Nº 7464/53.

Art. 2º — Declárase disuelta la "ASOCIACION BANCARIA DE SALTA" por propia voluntad de sus componentes, expresada en la asamblea General Extraordinaria realizada el 28 de noviembre ppdo., que corre en acta Nº 162, a fs. 5 del expediente antes mencionado, retirándosele la personería jurídica acordada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8160—G.

SALTA, Diciembre 21 de 1953.  
Expediente Nº 7574/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección

Provincial de Educación Física solicita la aprobación de los gastos efectuados con motivo de la visita de la Delegación C.A.D.C.O.A., en el mes de mayo del año en curso y que asciende a la suma total de \$ 12.132.15,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el gasto realizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 12.132.15) a fin de que con dicho importe pueda cancelar las facturas presentadas por distintas casas del comercio de esta ciudad; gasto éste que fuera realizado con motivo de la visita de la Delegación C.A.D.C.O.A. y el que deberá ser imputado al Anexo J— Inciso IX— Principal c) Parcial 3— Sub-Partida g) Competiciones deportivas, locales y visitas delegaciones del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8161—G.

SALTA, Diciembre 21 de 1953.  
Habiendo regresado de la ciudad de Córdoba S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Pónese en posesión de la Secretaría en la Carrera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al titular de la misma, señor JORGE ARANDA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8162—E.

SALTA, Diciembre 21 de 1953.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Séptima Conferencia de Ministros de Hacienda las Provincias se comprometieron con la Nación a gravar los gravámenes locales que se oponen a los regímenes nacionales de coparticipación de impuestos, a efectos de proceder a su oportuna modificación o derogación;

Que el 21 de setiembre de 1953 el Ministerio de Hacienda de la Nación, por nota Nº 594, solicitó del Poder Ejecutivo de la Provincia trate de ajustar al impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes vigentes en la Provincia, a la Ley Nacional Nº 14.060;

Por ello y teniendo en cuenta que la adhesión de Provincia al régimen de la Ley Nacional indicada es de todo punto de vista beneficioso a este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase la adhesión de la Provincia al régimen de la Ley Nacional Nº 14.060 sobre impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.

Art. 2º — Para la determinación del monto imponible sujeto a impuesto a la transmisión gratuita de bienes, no se computará el valor de las inversiones en acciones emitidas por entidades, alcanzadas por el impuesto sustitutivo

del gravamen a la transmisión gratuita de bienes. A ese efecto se considerará como fecha de la transmisión la del fallecimiento del causante o la de celebración del acto que la extingue, si no hubiere de transmisión entre vivos. Esta norma será de aplicación en el caso de que el fallecimiento del accionista o socio hubiera ocurrido antes de la fecha de este Decreto, pero en el transcurso de un ejercicio alcanzado por dicho impuesto sustitutivo.

Art. 3º — Derógase la Ley Nº 1430/52, en cuanto a las partes que se opongan al presente decreto.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres  
Jorge Aranda  
Walder Yáñez

Es copia:

**Pedro Andrés Aranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8163—E.

SALTA, Diciembre 21 de 1953.  
Expediente Nº 6013/D/1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 800.000 m/n., destinada al pago de materiales y jornales correspondientes a la primera quincena del mes en curso;

Atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, la suma de \$ 800.000.— m/n. (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada al pago de materiales y jornales correspondientes a la primera quincena del corriente mes y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Este gasto se imputará en la siguiente discriminación:

ANEXO H.— INCISO I—

Principa 2 Para 1 Construc. Cen- tro Smitario	\$ 110.000.—
Principa 5 Para 1 Hotel de Tu- rismo en Calayote	" 100.000.—
Principa 5 Para 2 Hotel de Tu- rismo en Cochi	" 100.000.—
Principa 5 Para 3 Hostería en Salaritán	" 100.000.—
Principa 5 Para 4 Hostería en Turamén	" 390.000.—
	<hr/> \$ 800.000.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8164—E.

SALTA, Diciembre 21 de 1953.

Expediente Nº 5011—C—53.

VISTO el Decreto Nº 153 del 8 de octubre ppdo., por el que se dispone acordar al Oficial 4º de Contaduría General de la Provincia, don José Clari, seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 8 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que según informe producido por Contaduría General, el personal de referencia no cuenta con tiempo suficiente para acordársele tal beneficio, contrariando con ello, disposiciones expresas del art. 15 de la Ley 1581/53;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 7153 del 8 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Notifíquese al Oficial 4º de Contaduría General de la Provincia, don José Clari, para que en el término de cinco (5) días, a contar de la notificación del presente decreto, se reintegre a sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8165—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1953.

Expediente Nº 5569—P—953.

VISTO estas actuaciones relacionadas con las que el señor Pedro Pijuan Rubios realiza para la obtención del reintegro de los pagos indebidamente enajenados en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 1192 de Ac-

informado por Dirección General de Contaduría General de la Provincia y acordado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, reintegre este importe al señor Pedro Pijuan Rubios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "CÁLCULO DE RECURSOS, AÑO 1953—RENTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS 1953, RENTAS ATASADAS— IMPUESTOS VARIOS— IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS AÑO 1952".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8166—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1953.

Expediente Nº 4743—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, planos cómputos métricos y presupuesto confeccionados para la obra "Comparto acequia Limache, Valdivia, San Francisco y La Isla" Departamento de La Capital, trabajos que ascienden a la suma de \$ 7.172.64, incluidos materiales y mano de obra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos tienden a obtener una mejor distribución en el sistema de riego de esta jurisdicción;

Por ello, atento a lo dispuesto en Resolución Nº 487/53 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anuéñense los planos, cómputos métricos y presupuesto confeccionados por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Comparto acequia Limache, Valdivia, San Francisco y La Isla" —Departamento de La Capital, los que ascienden a la suma total de \$ 7.172.64 (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 64/100 MONEDA NACIONAL), incluido imprevistos e inspección, respectivamente; autorizándose a dicha Repartición a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 7.172.64 (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 64/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que

con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8167—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1953.

Expediente Nº 3736—M—953.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la liquidación de \$ 300.—, solicitada por Dirección General de Inmuebles para atención de los gastos de medición y amojonamiento de los terrenos donados por los señores Néstor Patrón Costes y Juan Vacarezza;

Por ello, atento a lo dispuesto por Ley Nº 1563/52 Art. 11 y lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 1563/52— Art. 11, con la denominación "Mediciones y amojonamientos terrenos donados por Néstor Patrón Costes y Juan Vacarezza" y por la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), dentro del ANEXO G— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación al ANEXO C— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL Ley Nº 1563/52 —Art. 11º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8168—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1953.

Expediente Nº 5990—C—953.

VISTO la vacante existente y atento a lo propuesto por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 5136—J— recaída en Acta Nº 122,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en los cargos



que a continuación se detallan, el siguiente personal, a partir de la fecha en que los mismos se hagan cargo de sus funciones:

Auxiliar 4º, al señor ELIO ALFREDO CRISTOBAL, Matrícula Individual N° 7.232.699 — Clase 1934.

Auxiliar 6º, a la señora ALCIRA ELVIRA CATALINA POMA DE DE VITA, Matrícula Individual N° 1.260.242.

Auxiliar 6º, a la señorita TERESA AQUENES, Cédula de Identidad N° 46.170.

Auxiliar 6º (Ordenanza) al señor SANTIAGO LOPEZ, Matrícula Individual N° 3.957.888.

Art. 2º — El personal designado por el artículo anterior, previa toma de posesión del cargo respectivo, deberá dar cumplimiento al art. 21º de la Ley N° 1531/53, presentado el certificado de salud correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8169—E.

Salta, Diciembre 22 de 1953.  
Expediente N° 5920/1953.

Visto y Considerando:

Que Dirección General de Inmuebles solicita ampliación de partidas incluidas en el Plan de Obras aprobado por Decreto N° 5106/1953, a fin de poder escriturar los trabajos comprendidos en el plan asignado a la reparación:

Que, no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia, la importancia y urgente ejecución de estas obras, requieren prioridad a fin de no entorpecer el plan previsto;

Que, por su propio carácter justifican plenamente la ampliación de partidas solicita;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase a \$ 300.000 % (TRES CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) la partida de \$ 100 % (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) asignada por decreto N° 5106/1953 al Rubro Funcional I— Relevamiento topográfico y aéreo; para gastos de mensura y relevamiento de tierras fiscales, comprendidas en el Anexo H— Plan de Obras Públicas Principal 1— Parcial 7— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Ampliase a \$ 45.000 % (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), la partida de \$ 10.000 % (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) asignada por decreto N° 5106/1953 al Rubro Funcional I - Estudio Plan Regulador Núcleo Urbano, para gasto de creación varios pueblos, com-

prendidas en el Anexo H— Plan de Obras Públicas Principal 6— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia,

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres  
Walder Yáñez  
Jorge Aranda

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8170—E.

Salta, Diciembre 22 de 1953.

Expediente N° 4319/G/53.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Demetrio Guitián solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada "Churcal Jacinta", ubicada en La Paya, Departamento de Cachi, catastro N° 430, con una superficie de 500 m<sup>2</sup>; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por resolución N° 635 dictada con fecha 3 de noviembre del año en curso, propone al Poder Ejecutivo se haga lugar al reconocimiento solicitado por encontrarse comprendido el pedido formulado en las disposiciones de la Ley 775;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 22 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública para la propiedad denominada CHURCAL JACINTA, ubicada en La Paya, Departamento de Cachi, catastro N° 430, del señor DEMETRIO GUITIÁN, para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de quinientos metros cuadrados, con una dotación de dos centímetros por segundo, a derivar del río La Paya. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de seis horas, en ciclos de diez y ocho días, con todo el caudal de la acequia del inmueble de referencia.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas previs-

tas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8171—E.

Salta, Diciembre 22 de 1953.

Expediente N° 5955/V/53.

VISTO este expediente en el que el Comandante Oficial de la ex Emisora Oficial L.W. 4, señor Antonio Vazquez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 5139 —J (Acta N° 122), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen del señor Fiscal de Estado, corriente a fs. 33 de estos actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la L. 774;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 5139 —J (Acta N° 122) dictada con fecha 9 de diciembre del año en curso, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar al Comandante Oficial de la ex Emisora Oficial L.W. 4; don ANTONIO VAZQUEZ, Mat. Ind. 3908136, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.663/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.338,70 % (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el día en que dejó de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 5138 —J (Acta N° 122), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3º — El pago del beneficio a acordarse al peticionario en el art. 1º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 6.374,40 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, por concepto de cargo (art. 20 Decreto Ley 931/46) por parte de la Sección Ley 31.663/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — Aceptar que el señor Antonio

Vazquez abone a esta Caja la suma de \$ 2.046.34 % (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, por cargos for-

mulaçõe por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante amortizaciones del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8172—E.

Salta, Diciembre 22 de 1953.  
Expediente Nº 5470/B/53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 2º de la Municipalidad de la Capital, don Nicanor Baez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado, mediante resolución Nº 5112 —J— (Acta Nº 121), por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 25 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5112 —J— (Acta Nº 121), dictada con fecha 2 de diciembre del año en curso por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar al Auxiliar 2º de la Municipalidad de la Capital, don NICANOR BAEZ, Mat. Ind. Nº 3868341, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 418.59 (CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 5111 —J. (Acta Nº 121) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8173—E.

Salta, Diciembre 22 de 1953.  
Expediente Nº 5950/O/53.

VISTO este expediente por el que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Constantino Mandaça, en su carácter de Oficial 4º de la misma, desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año, que según planillas adjuntas ascienden a la suma total de \$ 7.062, incluido el Aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Por ello y atento a lo informado por Contraduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor CONSTANTINO MANDAZA, desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año, en su carácter de Oficial 4º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento; debiendo liquidarse en retribución de los mismos la suma total de \$ 7.062.—, (Siete mil sesenta y dos pesos moneda nacional); incluido la suma de \$ 642.—, correspondiente al Aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso I— Gastos en Personal Item. 4— Principal a)1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8174—E.

Salta, Diciembre 22 de 1953.  
Expediente Nº 6968/H/52

VISTO este expediente en el que el señor Angel Homme Garay solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires donde solicitó su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5118 —J— (Acta Nº 121), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 15 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5118 —J— (Acta Nº 121) dictada con fecha 2 de diciembre del año en curso por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor ANGEL HOMME GARAY en la Policía de la Provincia durante el lapso comprendido desde el 21 de diciembre de 1926 al 11 de octubre de 1921 con un sueldo mensual de \$ 100 %. (Cien pesos moneda nacional), lo que hace un total de nueve (9) meses y doce (12) días y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 131.60 % (CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a cada uno, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 1628.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, nueve (9) meses y doce (12) días de servicios prestados por don ANGEL HOMME GARAY en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTE PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
31-12-1920	11-10-1921	0	9	12	100.—	940.—

Art. 3º — Establecer en la suma de TRES CIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) (\$ 300.80) % la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada al Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires, en

concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial Nº 1041) deben ser pagados en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

Importe de los cargos tanto afiliado como patronal.	\$ 263.20
POR CUENTA DEL ESTADO:	
50% de la diferencia art. 20 del Decreto Ley 9316/46	\$ 18.80
POR CUENTA DEL AFILIADO:	
50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley Nº 9316/46 art. 5º de la Ley Provincial 1041, Convenio	\$ 18.80
total .....	\$ 300.80

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8175—E.  
Salta, Diciembre 22 de 1953.  
Expediente Nº 4028/T/53.

VISTO el presente expediente por intermedio del cual el señor Ubaldo Torres solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 211, ubicada en el Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego de 11 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por resolución Nº 583 dictada con fecha 6 de octubre ppdo., propone al Poder Ejecutivo el reconocimiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Código de Aguas;

Por ello, atento al dictamen de fs. 24; del señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art 355 de la Ley 775;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble sin nombre, catastro Nº 211, ubicado en el Departamento Eva Perón, de propiedad del señor UBALDO TORRES, para irrigar, con un caudal equivalente al 25% (Veinti-

cinco por ciento) de las 3/4 (tres cuartas) partes en que se ha dividido el río La Viña, a derivar de la hijuela La Costa, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie bajo riego de once hectáreas

y sujeta a un turno de 18 horas en un ciclo de 40 días. En época de abundancia de agua, se fija como dotación máxima la de cinco litros, siete centímetros por segundo para la superficie regada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en sus distintas épocas del año, dejando a salvo,

por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época del año los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8176—E.  
Salta, Diciembre 22 de 1953.  
Expediente Nº 6065/T/1953.

VISTO el pedido de sanciones disciplinarias que Dirección General de Inmuebles, solicita se aplique al empleado de esa dependencia, Don BORIS SINASVKI, por haber cometido el acto de indisciplina consistente en haber hecho abandono de la oficina sin previa autorización de su jefe inmediato;

Atento a lo dispuesto por el Art. 103; inciso b) de la Ley Nº 1138;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese dos días de suspensión al Oficial 6º de la Dirección General de Inmuebles, Don BORIS SINASVKI, por los motivos señalados precedentemente,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8177—E.  
Salta, Diciembre 22 de 1953.  
VISTO el Decreto Nº 6323 del 6 de agosto ppdo., y atento a que desaparecieron los motivos que dieron lugar a la adscripción del

personal de servicio que en el mismo se expresa;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la adscripción del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, del Auxiliar 6º Personal de Servicio de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Don JUSTO APARICIO ARAMBURU, quien deberá reintegrarse a sus funciones por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública a partir de la fecha,

Art. 2º — El presente decreto, será referendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres  
Waldier Yáñez

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8178—E.  
Salta, Diciembre 22 de 1953.

VISTO la presentación efectuada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, por intermedio de su Delegación Salta, en la que puntualiza las dificultades que originan, tanto para los interesados como para los respectivos organismos administrativos, la dirección, por parte de los posibles beneficiarios, de la transacción tendiente a la obtención de las prestaciones estatuidas en los diversos regímenes jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de adoptar las previsiones que permitan evitar los inconvenientes señalados, hácese impostergable instituir un sistema que al par que asegure su carácter gratuito, posibilite la agilización de la respectiva gestión;

Que es propio de las asociaciones profesionales de trabajadores, el ejercicio de todas aquellas funciones de asesoramiento y patrocinio de sus representantes, que posibilite a éstos el goce de los beneficios que estatuyen las leyes obreras y principalmente los regímenes de previsión;

Que las organizaciones sindicales han recogido, a través de una actuación de varios años de este orden, una experiencia suficiente como para encomendársele el ejercicio de la representación de los trabajos en las referidas gestiones administrativas, circunstancia

esta que aconseja la ratificación de la facultad que en tal sentido les confiere el artículo 33; inciso 2 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 23.852/45 (Ley 12.921), pero con carácter excluyente;

Que ese carácter está determinado por la conveniencia de excluir definitivamente en la transacción de que se trata, a organizaciones

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A**

Art. 1º — Declárase que únicamente las organizaciones profesionales de trabajadores con personería gremial é inscripción de quienes funcionen con propósito de lucro y en total divorso con la alta finalidad que inspiran las leyes cuya aplicación se persigue;

conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 23.852/45 (Ley 12.921), o la Confederación General del Trabajo, en el supuesto de que aquellos no existan en la actividad del interesado, podrán gestionar ante los orga-

nismos dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia y en representación de los trabajadores, los beneficios que dichos organismos otorgan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8179—E.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente N° 4124/N/53.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Francisco Navarrete solicita otorgamiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada Lote O de San Roque, catastro N° 969, ubicada en Betania Departamento de General Guemes, con una superficie bajo riego de 7 Ha; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por resolución N° 663, dictada con fecha 10 de noviembre p.p.d., propone al Poder Ejecutivo se conceda el otorgamiento solicitado en razón de haber dado el recurrente cumplimiento a lo establecido en el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A**

Art. 1º — Otórgase una concesión de tres litros, sesenta y siete centilitros por segundo, de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual, una superficie de siete hectáreas, del Lote O de San Roque, catastro N° 969, ubicado en el Partido de Betania, Departamento de General Guemes, de propiedad del señor FRANCISCO NAVARRETE, con aguas del río Mojotoró, las que podrán ser usadas una vez cubiertas las concesiones permanentes y las eventuales concedidas con anterioridad a la presente.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

N° 10222 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 2036—F POR EL SEÑOR FORTUNATO ELIAS EL DÍA 12 DE MAYO DE 1953 A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la ha ca saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona

Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia la Iglesia de Santa Victoria y desde aquí se midieron 1500 metros al Este para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4000 metros al Norte, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud y por último 5000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4 y croquis de fs. 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta aproximadamente en 182 hectáreas al cateo expediente N° 2005—G—53 de propiedad de Don Agustín Guillianotti, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1838 hectáreas. Ha sido anotada en el libro correspondiente de este Departamento bajo el número de orden 1515. Hugo H. Elias. Salta, s/bre. 9/1953. La conformidad manifestada a lo informado por Departamento, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. Outes. Salta, Set.

30/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 4 y al señor Fiscal de Estado. Outes. En 30 de setiembre 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado: Maioli, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 17 de 1953.

Justo Pastor Soza — Escribano de Minas

e) 18/12 al 4/1/54

N° 10212 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN

EL EXPEDIENTE N° 2008—G POR EL SEÑOR AGUSTIN GUILLIANOTTI EL DIA SEIS DE ABRIL DE 1953. A LAS OCHO HORAS. La Autoridad Minera Nacional la ha ca saber por diez días al efecto de que dentro de treinta días (Contados inmediatamente

después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida la confluencia del Arroyo de la Huerta con el Rio Acoy, ta y desde allí se midieron 1000 metros al Norte, 4000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste y por último 4000 metros al Norte, cerrando así la superficie

de 2000 hectáreas solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros vedimientos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1514. Registro Gráfico, julio 31 de 1953. Hector E. Elias. A la que se proveyó: Salta, Setiembre 9 de 1953. La conformidad manifestada a lo informado por Departamento, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones

y proveídos. Outes.— Salta, Octubre 19/1953. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo Suc. Corina A. de Campere y al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En dos de octubre de

1953 notifiqué al señor Dr. Raúl Fierro Mou, éa Fernandez. En 4 de Diciembre de 1953. Notifiqué al señor Fiscal de Estado: Maioli, Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Diciembre 17 de 1953. Justo Pastor Soza Escribano de Minas.

e) 18/12 al 4/1/54

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 10245 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNAUDO PRIETO tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 3,54 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la ciudad de Orán por el canal Moro Diaz 6 Has. 7946 m2. del inmueble catastrado bajo el N° 1846 de Orán. En esticaje, tendrá turno de 20 horas en un ciclo de 7 días con la ciudad de Orán por el canal Moro Diaz, 6 concesión tendrá carácter temporal permanente.

e) 28/12 al 12/1/54

N° 10240 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCA, MARIA y MARGARITA MARTINEZ tienen solicitado re-

conocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.21 l/seg. proveniente del Río Juramento, 8 Has. del inmueble "Fracción Laguna Blanca" catastro 52 de Anta. Salta, 22 de diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23|12 al 8|1|54.

**Nº 10.238 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Trygve Thon tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 80 l/seg. proveniente del Río Pasaje o Juramento, 152 Has. de su propiedad "Suri Pozo", catastro 545, ubicada en Coronel Ojeros (Anta).

Salta, 22 de diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23|12 al 8|1|54.

**Nº 10.216 —**

REF: Expto. 1216/50. DANIEL LISCANO s. r. p|50 2. EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DANIEL LISCANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has. del Lote 85 de Colonia Santa Rosa, catastro 4421 Dpto. Orán.

Salta, diciembre 16 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 17 al 31|12|53

**Nº 10.207 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 40 Has. de los Lotes 56, 78, 98 y 117, catastro 359, ubicados en Colonia Santa Rosa (Orán).

SALTA, 15 de diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.205 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Chafatinos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 37", catastro 622, de Colonia Santa Rosa (Orán).

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.235 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teodoro Marcos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 38 de Colonia Santa Rosa", catastro 767 (Dpto. Orán).

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.203 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victoria Cano de Chale tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.31 litros por segundo proveniente

del Río Calchaquí, 2 Has. 5000 m2. de su propiedad "La Banda", sita en Escalchi, catastro 434 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 12 días con la tercera parte del caudal de la Acequia Rancahua.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.202 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Pineda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6.71 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 500 m2. de su propiedad

catastro 343, sita en Escalchi (Cachi). En estiaje, tendrá turno de 3 horas y media, cada 12 días, con todo el caudal de su acequia.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.204 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.18 litros por segundo proveniente de la quebrada de La Paya, 2500 m2. de la "Estancia de La Paya", catastro 346 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora cada 18 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.200 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Balvina Plaza de Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "La Radical", catastro 347 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 15 días con la quinta parte del caudal de la Acequia Grande o Del Alto; y doce horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.199 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eleuteria Romires de Colina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.12 litro por segundo proveniente del Río San Lucas, 2365 m2. de su propiedad

catastro 634 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá un turno de dos noches en ciclos de 12 días, con todo el caudal de la acequia común.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.198 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Meriles tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0.08 por segundo proveniente del Río San Antonio, 1628 m2. del inmueble catastro 559, ubicada en Aumán (San Carlos). En estiaje tendrá un turno de treinta minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Aumán".

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.197 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María del Valle Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, por turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal, 920 m2. del inmueble catastro 563 del Departamento de Chuquisaca.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.196 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUANA BAUTISTA CARRASCO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 513 m2. de su propiedad catastro 553 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.195 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SUCESION MELCHOR HERRERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 340 m2. de su propiedad catastro 424 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 30|12|53.

**Nº 10.194 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Melchor Herrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con

un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1800 m2. de su propiedad catastro 41 de Cafayate. SALTA, 15 de Diciembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 16 al 20/12/53.

**Nº 10 192 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Silverio Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Pasaje veinte hectáreas de su propiedad "Cañas Cor-

todas" ubicada en Balbuena (Anta).  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 15 al 29/12/53

**Nº 10.192 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que Pedro S. Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 79,8 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 150 hectáreas de su propiedad "El Gato o Carolina", ubicada en Pitos (Anta).

Salta, diciembre 14 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 15 al 29/12/53

**Nº 10 191 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PEDRO SILVERIO PALERMO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 250 Has. del inmueble "Los Arcos" catastro 150, ubicado en Balbuena (Anta).  
Salta, diciembre 14 de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 15 al 29/12/53

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 10.251 — SUCESORIO:** El Sr. Juez de 4ta. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HORACIO AGUIRRE.— Salta, Noviembre 2 de 1953.  
e) 29/12 al 11/2/54

**Nº 10.250 — SUCESORIO:** El Dr. Rodolfo Tobias, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro J. Aranda.— Julio Lazcano Ubios.— Secretario Interino Habilitase la feria.— Salta, Diciembre 23 de 1953.—  
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 29/12 al 11/2/54

**Nº 10.249 — SUCESORIO**  
Juez 2da. Nominación Civil cita 30 días herederos y acreedores de PEDRO SOLALIGUE.— Salta, noviembre 5 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 28/12/53 al 10/2/54

**Nº 10.248 — EDICTO SUCESORIO**  
El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAYO y RAFAELA FARFAN DE CAYO.—  
Salta, diciembre 22 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario  
e) 28/12/53 al 10/2/54

**Nº 10. 247 — EDICTO SUCESORIO**  
El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LASTENIA CASTELLANOS DE TORAN.  
Salta, diciembre 22 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
28/12/53 al 10/2/54

**Nº 10243 — EDICTO SUCESORIO:** — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segun-

\* da Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Servando Plaza y de doña Matilde Baldiviezo de Plaza, habiéndose habilitado la feria de Enero próximo para la publicación del presente Edicto. — Salta, diciembre 21 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 23/12 al 6/2/54.

**Nº 10239 — SUCESORIO:** — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefina María Asplanato. — Salta Diciembre 9 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 23/12 al 6/2/54.

**Nº 10237 —** Luis R. Casermeiro Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de Fortunato Sosa y cita y emplaza a interesados por treinta días.  
Salta, Octubre de 1953.  
JULIO LAZCANO UBIOS — Esc. Secretario  
e) 23/12 al 6/2/54.

**Nº 10236 — SUCESORIO:** — El señor Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Guillermo Eduardo Gagliano y cita por treinta días a interesados. — Salta, Octubre 14 de 1953.—  
LAZCANO — Secretario Letrado  
e) 23/12 al 6/2/54.

**Nº 10.234 — EDICTO SUCESORIO**  
Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Arón Romano, habiéndose habilitado la feria para la publicación del presente edicto. Salta, diciembre 21 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario  
e) 22/12/53 al 5/2/54.

**Nº 10.229 — EDICTO SUCESORIO**  
El señor Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NI-COLAS ALONSO. Habilitase la feria de enero para las publicaciones. Salta, diciembre 18 de 1953.  
Antonio Hugo Gagliano.— Secretario Letrado  
e) 22/12/53 al 5/2/54.

**Nº 10078 — EDICTO:** Jorge Lorand Jure, Juez en lo Civil de 4ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don LAURENTINO ORTEGA. — Habilitase la feria de enero. — Salta, Diciembre 17 de 1953.  
ANTONIO HUGO GAGLIANO  
Secretario Letrado  
e) 21/12/53 al 4/2/54.

**Nº 10.220 — EDICTO SUCESORIO:** Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don FELIPE RIOS ó FELIPE RIOS GUTIERREZ y doña CANDELARIA BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS ó RIOS GUTIERREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.  
Anibal Urribarri Escribano Secretario.  
e) 18/12 al 2/2/54

**Nº 10.219 — EDICTO SUCESORIO:** Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EXEQUELA BALVOA DE RUFINO, bajo apercibimiento de Ley.—Salta, 25 de Noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.218 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ARA MAYO, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria para esta publicación.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.117 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita, a acreedores y herederos de don JOSE LEON ALANIS por treinta días bajo apercibimiento de Ley, Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta, 9 de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.216 — EDICTO: Oscar P. López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de María Sanchez de Lara. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. Salta, siete de Diciembre de 1953

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.214 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Larrain Alberto o Alberto Larrain. Salta, Diciembre 11 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 18/12 al 2/2/53

Nº 10.189 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI ó CARMEN VASQUEZ DE MASCIARELLI. Habilitase el feriado de enero. Salta, diciembre 14 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado

e) 15/12 al 27/1/54

Nº 10184 — SUCESORIO

El doctor Jorge L. Juré, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Palacios de Vazquez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero

Salta, Diciembre 4 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO

Secretario Letrado

e) 14/12 al 27/1/54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 11/12/53 al 26/1/54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Correjjidor bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SART.— Salta, Diciembre 3 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.

Nº 10.160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10194 — SUCESORIO — El Dr. Luis H. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sajama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 17 de 1953. — ANGEL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 8/1/1954.

Nº 10077 — El doctor Jorge Juré, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Stemman de Finquelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado

e) 17/11/53 al 30/12/53

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA CASMIRO DE CORREJIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON CONCEPCION CANCHL bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 4 de Noviembre de 1953.—

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/11/53 al 29/12/53

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" ó "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: finca Ablume de Raul Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Gallo Torino, y hermano, antes de la sucesión de Fristán López; Este, finca Bodgubta de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Martiarena y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Pero Salteño", Boletín Oficial a todos los que se considere con derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves siguientes hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos habilitándose feria enero próximo.— Salta, Noviembre 19 de 1953.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 20/11 al 31/1/53

## REMATES JUDICIALES

Nº 10.253 — REMATE JUDICIAL POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 31.066.66

El día 20 de enero de 1954, a las 18 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 31.066.66, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal el terreno con casa sito en la esquina formada por las calles General Guemes y 25 de Mayo, esta ciudad, señalada con el Nº 898 sobre la primera, con extensión de 11 metros 17 centímetros sobre la calle General Guemes ó lado Sud; 11 metros 75 centímetros en su costado Norte; 15 metros 45 centímetros sobre la calle 25 de Mayo ó lado Oeste y 15 metros 60 centímetros, en su costado Este, perímetro que deducido la ochava formada en la esquina, arroja una superficie de 165 metros con tres decímetros cuadrados, limitando: Norte, con la parcela 22 de Dian Mari, antes de María Eugenia y María Cruz Orús; Sud, calle General Guemes; Este, parcela 20 de Luis Batón y Oeste, calle 25 de Mayo.—Título Capital — Catastro 2734 — Ordena Juez 3a. Nominación en lo C. y Comercial, en autos "Ejecutivo Mastruleri y Moreno Sociedad Responsabilidad Limitada vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga, Carmen García de Zuñiga y Norberto Zuñiga". —En el acto del remate el

20% oje como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador. EDICTOS —BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA

e) 29/12/53 al 20/2/54.

Nº 10.244 — JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE:

El día VIERNES 8 de ENERO de 1954 a las 19 hs. en mi Oficina de remate calle Alvarado 512 Salta, remataré CON BASE de \$ 15.536.00 QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/N. una heladera eléctrica comercial 4 puertas marca GENERAL ELECTRIC" doble fondo modelo A. C. 45 Nº 1518 J. equipo íntegro importado 21 Nº S.H. 487612 motor G.E. 1½ H.P. etc. ctuq. 220 V. Nº 5 B.C. 66 A. 11. La heladera encontrarse en poder de su depositario Sr. José Margoleff calle Mitre Nº 37. En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra

Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación "Ejecución Prendaria Ley 12962 JOSE MAR. GALEFF vs. JUAN PEDRO STOEFF" exp. Nº 33122/53" A. G. ORCE Martillero.

e) 24 al 29/12/53

Nº 10242 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — GANADO VACUNO — SIN BASE El día 15 de Enero de 1954, a las 14 horas en el Pueblo de Guachipas, Local Juzgado de Paz, venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes animales vacunos:

45 vacas orcas— 16 vacas con cría— 11 vaquillas de dos años— 10 terneras de un año— 14 toros de cuenta— 6 novillos de cuenta— 5 novillos de tres años— 7 novillos y toritos de dos años— 6 toritos de un año— 4 torunos de cuenta y 2 hueyes; pertenecientes a la Hija de Nº 10 de costas y deudas, etc. a fs. 220 via del

"Sucesorio de Gallardo Gabriel, Exp. Nº 6448/43". Verificación edad efectuada el 27/8/52, s/acta etc. a fs. 197 del citado sucesorio. — Los animales en cuestión se encuentran en poder de la Depositaria Judicial, Sra. Victoria Armella de Gallardo, en el lugar denominado Los Corrales, Partido de Acosta, Dpto. Guachipas; donde pueden revisarse y de donde deberán ser retirados por él o los adjudicatarios.

Publicac. edictos por 15 días Diario Norte y B. Oficial. — En el acto del remate 30% concepto seña y a cta. del precio. — Comisión arancel cargo comprador. — Con habilitación de la feria de Enero.

JUICIO: "Campilongo Ernesto, Honorarios en Juicio Sucesorio de Gallardo Gabriel" Exp. Nº 14.869/53. — Juzgado de 1ª. Inst. C. C. 3ª. Nominación.

SALTA, 18 de Diciembre de 1953. INFORMES: Esc. Deán Funes Nº 960 — de 15 a las 19 horas. — CIUDAD.

e) 23/12/53 al 15/1/54.

Nº 10.187/10.232 — Por SALVADOR R. SOSA Canión con acoplado en Tartagal JUDICIAL: El día 4 de Enero de 1954, a horas 11, en el Hotel Espinillo, sito en el pueblo de Tartagal, remataré sin base UN CAMION CON ACOPLADO marca "G.M.C." modelo

1948, motor Nº 270/33073. Patentes de Salta Nros. 2414 y 2415. Se encuentra en poder del depositario judicial señor Ernesto J. Aparicio, en su domicilio en Pocitos, jurisdicción de Aguayay Departamento San Martín, donde puede verse. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. la. Nom. Dr. Oscar P. López, Ejecutivo Dargam E.

Walker Vs. Ernesto J. Aparicio. Seña 20%. Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diarios "Norte" y Boletín Oficial. Salvador R. Sosa. Martillero Público.

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e) 15 al 20/12, 30/12/53 al 4/1/54

Nº 10.161 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES DE TERRENOS BASES INFIMAS:

El día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE dos lotes de terrenos, cuyos datos y bases se determinarán a continuación:

LOTE Nº 14 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1568 ubicado en Pasaje Chanchorra, el que se encuentra en calle España entre Coronel Suarez y Pedernera. Mide 10 mts. de frente; 37.40 mts. de Este; 13.50 mts. lado Sud; 46.60 mts. lado Oeste; limitando al Norte Pasaje Chanchorra, al Este lote 13, al Sud, Vía F.C.Gral. Belgrano y al Oeste lote 15 BASE DE VENTA: \$ 1.000.00 a sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

LOTE Nº 15 contiguo al anterior Mide 19 mts. de frente; 46.60 mts. lado Este lote 14, al Sud Vía F.C.Gral Belgrano y al Oeste con propiedad de Juan R. Tula BASE DE VENTA: \$ 1.400.00 a sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Título registrado a folios 201 y 207 asientos 1 y 1 del Libro 181 de R.I. Capital Gravámenes a folios 203 y 201 asientos 2 y 2 del mismo Libro. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar Lda. (El Gulpur) vs. Cecilio Cuélllo.

e) 9 al 30/12/53

Nº 10.158 — JUDICIAL Chacrita en la Capital:

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 30 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Peró 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Ciudad T. B. de Aranda vs. Carlos Acosta y con la base de trece mil pesos %, una fracción que fué parte integrante de la finca Lagunilla Departamento Capital, de una superficie

de 17 hectáreas 1412 mts. 2, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte camino nacional a Tucumán, ruta 9; Sud, y Oeste línea La Floresta de señora Alicia Corling de Correa y Oeste finca Lagunilla de Arturo S. Toriaco. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

e) 9 al 30/12/53

Nº 10092 — JUDICIAL POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000.00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en Calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido

dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Zoraida Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24,50 mts. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados.

— Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 18 de Cerrillos. — Títulos registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravámenes: Hipoteca inscrita a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 1ª. Instancia Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALVARO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. e) 18/11 al 31/12/53

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS:

De la Corporación de Martilleros

JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia, del Dpto. de La Caldera; Venta Ad corpus.

Títulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud: Mi casita Ruilova, Nachente, con Abraham Fernandez Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra Publicaciones: Boletín

Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. Expediente Nº 15965. Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Hernan Pfister vs. Venancio Ruilova.

e) 16/11 al 29/12/53

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.254 — CITACION A JUICIO: En por veinte días a Hilda Noemí Magallán de



Ruiz para que comparezca a estar a derecho en el juicio por divorcio promovido por Miguel Ruiz, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que la represente.— Habilitase feria.— Salta, Diciembre 17 de 1953.  
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 29/12 al 27/1/54

Nº 10252 — EDICTOS: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días por edictos que se publicarán en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Gerónimo M. Angeletti, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en los autos: "Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti Ejecución y Embargo Preventivo.— Expte. Nº 33.178/53"; bajo apercibimiento de

seguirse el procedimiento en rebeldía.— Salta, Diciembre de 1953.—  
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado.  
e) 29/12/53 al 11/2/54.

Nº 10.150 — CITACION A JUICIO: En los autos: "Desalojo Fabio Ovejero (curadora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón) vs. Otto Federico Berger"; que se tramitan por ante la Excmo. Cámara de Paz Lejada de la Provincia, Secretaría Nº 2, citase y emplaza a don OTTO FEDERICO BERGER a estar en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio si no compareciere dentro de dicho término. Edictos "Boletín Oficial" y "Fo-

ro Salteño" por veinte días. Habilitase la feria del mes de Enero para su publicación. Salta, Diciembre 16 de 1953.—  
EMILIO E. VIERA Secretario.  
e) 18/12 al 19/1/54.

Nº 10.186 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 2da. Nominación Civil, en autos: Nieva, Francisco vs. Yolanda Landriel de Nieva — Divorcio "Ci. ta y emplaza por veinte días a Yolanda Landriel de Nieva para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. Habilitase la feria judicial para edictos Boletín Oficial y Diario Norte Diciembre 18 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 15/12/53 al 14/1/54

### SECCION COMERCIAL

#### DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10.233 — DISOLUCION DE SOCIEDAD DISOLUCION DE "LA CHACO SALTEÑA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capi-

tal \$ 400.000.— Entre los señores JULIO ARMINANA, casado, domiciliado en la calle Rivadavia trescientos tres de esta ciudad de Tartagal; don SANTOS RASGIDO, don GERMAN GOMEZ, argentinos, y don PERCY PEDRO VARGAS, argentino naturalizado, todos

casados, domiciliados en Campamento Vespucio, comerciantes, mayores de edad, hábiles han convenido lo siguiente: 1º — Que por contrato privado de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio cuatrocientos veinte y seis, asirto número dos mil novecientos noventa y cinco, del libro número veinte y cinco de "Contratos Sociales", los nombrados con-tuvieron una sociedad bajo la denominación de "LA CHACO SALTEÑA, Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada. Capital \$ 400.000.—, a los fines y por el término especificados en el referido contrato.—2º — Que no habiendo

la sociedad realizado ninguna clase de trabajos determinados en el artículo primero del aludido contrato, desde la fecha de su constitución hasta hoy, y considerando todos los socios que su subsistencia no tiene objeto práctico, vienen por el presente instrumento a declarar la totalmente disuelta, dejando debida constancia de que la misma no ha celebrado

ningún contrato ni contraído deuda alguna con terceros, razón por la cual cada socio retira el capital aportado conforme a la cláusula 4a. del contrato anteriormente citado.—Declaran asimismo los socios que no habiendo tenido movimiento alguno la sociedad referida, esta no es acreedora de persona o entidad alguna, y por lo tanto no ha unido ganancias ni

pérdidas de ninguna naturaleza, limitándose cada socio a retirar su propio capital a su entera satisfacción y conformidad.— En consecuencia, previa lectura y ratificación, firman cinco ejemplares de un solo tenor, y para un mismo efecto, en la Ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, provincia de Salta, a los tres días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.— UNA PALABRA TRASTADA ENTRE LINEAS —VALE.—

JULIO ARMINANA— PERCY PEDRO VARGAS— SANTOS RASGIDO— GERMAN GOMEZ

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JULIO ARMINANA, PERCY PEDRO VARGAS, SANTOS RASGIDO y GERMAN GOMEZ.— Las partes deben cumplir con la Ley de Sellos de la Provincia.— Tartagal, diciembre 3 de 1953.  
Alfonso Dolz. Juez de Paz

e) 22 al 29/12/1953.

Nº 10.231 — DISOLUCION SOCIAL

Se comunica al comercio y terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución del rubro "A. L. P. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad calle Gorriti Nº 141, sociedad que está integrada por los señores Carlos Vanancio Paesoni, Francisco Antonio Lucciono y José Angelo. Para oposiciones o reclamos en la escribanía del suscripto en He Mitre 472. Salta, Salta, diciembre de 1953.  
Roberto Diaz. Escribano

e) 22/12 al 29/12/1953.

Nº 10.230 — DISOLUCION DE SOCIEDAD A los efectos pertinentes, Nicolás Salustiano

Demetrio Karanickolas comunican a sus Deudores y Acreedores en general, la disolución de su sociedad "Salustiano y Karanickolas", sita en General Mosconi, departamento San Martín, continuando en lo sucesivo a explotación de sus negocios de panadería, almacén y carnicería el señor Demetrio Karanickolas, quien se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma anterior.

Reclamos u oposiciones al señor Demetrio Karanickolas.

e) 22 al 29/12/1953.

### QUIEBRAS

Nº 10.213 — EDICTO CITATORIO: Quiebra de Moisés Yarade. El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Oscar López convoca a los acreedores de Moisés Yarade a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1954; habiéndose designado síndico al señor Manuel Gómez Belic, con domicilio en Rivadavia 384, de esta ciudad, a quien deben presentarse los títulos justificativos de los créditos.

Salta, Diciembre 15 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 18 al 30/12/53

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 10.255 — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

**CONVOCA T O R I A**

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Agraria del Norte Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará en nuestro local social de la calle Mitre Nº 456, el 17 de enero próximo, a las 17 horas, para tratar de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 21 del corriente, la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Derechos por la comercialización directa de pimiento y ají, cosecha 1953, a integrar por los socios, para amortización del galpón y cobertura de presupuesto

Corresponde al punto 9º de la Asamblea General Ordinaria.

2º Derechos por la comercialización directa de tabaco, cosecha 1953 a integrar por los socios para cobertura de presupuesto en base a las hectáreas plantadas. Aplicación del mismo criterio para la cosecha 1954.

Corresponde al punto 10º de la Asamblea General Ordinaria.

3º Reducción del capital suscrito conlucio nándose a la verdadera capacidad del socio.

Corresponde al punto 11º de la Asamblea General Ordinaria.

4º Separación automática de todo socio que transcurrido 90 días de la fecha no integre el capital comprometido en forma fehaciente.

Corresponde al punto 12º de la Asamblea General Ordinaria.

Salta, diciembre 28 de 1953.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que ellos destinan la DIRECCION GENERAL DE ASIS.

TENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3645 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.192 del 15 de Abril de 1946. EL DIRECTOR